



Circular: PGJE/ 002 /2013.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Mayo 08 de 2013.

**CC. Subprocuradora General,
Fiscales de Distrito, Especiales,
Especializados, Fiscal Electoral,
Directores Generales, Coordinadores
Generales, Directores y Jefes de
Unidad.**

P r e s e n t e s .

Con fundamento en los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 16 fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y con el propósito de que cualquier Entrega-Recepción por causas distintas al cambio de administración, se lleve a cabo bajo las premisas de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, toda vez que con fecha 04 de mayo del año 2011, fue publicado en el periódico oficial numero 298, el **"Acuerdo que establece los Lineamientos generales para el Proceso de entrega y Recepción de la administración Pública de la Procuraduría general de Justicia del Estado y sus disposiciones complementarias"**.

Se instruye que a partir de la presente, todos los servidores públicos que por causas distintas al cambio de administración tengan que realizar entrega-recepción, deberán utilizar el Sistema Automatizado de Entrega-Recepción, al cual, podrán ingresar con la siguiente dirección de internet <http://entregarecepcion.pgje.chiapas.gob.mx/>, anexando para tal fin la guía de usuario.

Asimismo, se instruye a los titulares de los Órganos Sustantivos, para que en lo posible y de acuerdo a sus atribuciones procuren lo siguiente:

1. Que las altas, cambios de adscripción y promociones del personal tenga efectos a partir de los días 16 y 01 del mes que corresponda.
2. Las bajas, surtan efecto los días 15 y último del mes que corresponda, salvo las excepciones derivadas de casos de cese, despido, destitución o licencia por tiempo indefinido.

De igual forma, en los cambios de adscripción y/o promoción, los titulares de los órganos sustantivos, deberán con 15 días de anticipación, informar a los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, sobre dicha situación, para que estos estén en condiciones de llevar a cabo la actualización contenida en los informes, formatos y anexos que correspondan para la preparación de la Entrega-Recepción.

Lo que deberá hacer del conocimiento a sus subalternos para su debido cumplimiento, pues el incumplimiento de lo previsto, dará lugar a las sanciones administrativas o de otra naturaleza, según corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



t e n t a m e n t e

Lit. Raciél López Salazar